

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA CAMIONETA NISSA FIERA DE EGD 443**

**1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

Oficina de Equipo Mecánico – Unidad Zonal X Junín - Pasco. MTC - PROVIAS NACIONAL.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente requerimiento busca contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de mantenimiento correctivo a todo costo para la camioneta NISSA FIERA de EGD 443, para los trabajos del Mantenimiento de la Red Vial Nacional de la zonal Junín - Pasco.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio es para el mantenimiento correctivo y conservar la operatividad de para a todo costo para la camioneta NISSA FIERA de EGD 443, de propiedad de Provias Nacional. Dicho vehículo es necesario para realizar las actividades de mantenimiento rutinario y emergencias viales en los tramos por Administración Directa de la Red Vial de la Unidad Zonal Junín - Pasco, en cumplimiento de los objetivos del Provias Nacional.

- Meta : 0250
- POI : 0624
- Clasificador : 23.24.51

**4. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad.

Nº	DESCRIPCION	UNID	CANT
1	<p><u>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO C O S T O QUE INCLUYE LO SIGUIENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmontaje de caja de direccion</li> <li>- Cambio de componentes internos</li> <li>- Reparacion de caja de direccion</li> <li>- Montaje de caja de direccion</li> <li>- Cambio de aceite de direccion</li> <li>- Cambio de crucetas cardanicos</li> <li>- Cambio de zapatas de frenos</li> </ul>	SERV	01

El servicio se realizará con repuestos e insumos necesarios nuevos de primer uso según las características del camión volquete de acuerdo a la marca, modelo y detalles del fabricante. El servicio indicado es para el siguiente equipo mecánico:

UNIDAD	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	ANO	UBICACION
CAMIONETA	NISSAN	FIERA	3N6GD13S6ZK009780	EGD 443	2002	Tramo Villa Rica - Cacazu



**5. PERFIL DEL POSTOR**

**a. Del Postor**

**Capacidad Legal:**

- Persona natural o jurídica, debidamente sustentado
- Documentación que acredite la representación y habilitación

**Experiencia:**

Servicios, objeto de la contratación en años de experiencia y/o en monto facturado mínimo de 01 a 03 veces el valor ofertado según la complejidad de la contratación.

La experiencia debe ser acorde al objeto de la contratación.

**6. ENTREGABLES**

El Informe de las actividades debe guardar relación con las actividades descritas. Debe indicar el medio de entrega del informe, plazo y deben ser cuantificables.

Tec. Mec. ROY REYES MEDINA  
 UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO  
 PROVIAS NACIONAL

- **Carta:** Debe listar los documentos. 1) N° Factura, 2) N° OS, y 3) N° informe técnico. (La carta no debe tener fondo / solo un logo en parte superior).
- **Factura:** Debe detallar en observaciones; Placa o N° Reg. y N° OS con panel fotográfico del servicio ejecutado

#### 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del servicio será en cinco (05) calendarios. Contados a partir desde el día siguiente de aceptada la Orden de Servicio.

**NOTA:** la presentación del entregable deberá ser mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>. **cinco (05) días calendarios**, después de realizar el servicio, Dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente.

#### 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en el lugar de ubicación del equipo EGW 644 dentro de la jurisdicción de L. La Merced – Chanchamayo - Junin, previa coordinación con el área correspondiente.

#### 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de servicio será expedida dentro de un plazo que no excederá los cinco (05) días calendarios por el Ingeniero Mecánico y/o Técnico Mecánico de la Zonal y aprobado por el Jefe Zonal, de existir observaciones, el Ingeniero Mecánico de la Zonal debe comunicarlas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de Dos (2) ni mayor de Diez (10) días, dependiendo de la complejidad.

#### 10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada/ Precio Unitarios

#### 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Detallar la cantidad de armadas a pagar.

Se debe precisar que el pago se efectuará después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

*(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

#### 12. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



Tec. Mec/ROY REYES MEDINA  
UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO  
PROVIAS NACIONAL

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de lo señalado en el numeral 06, a través del sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	El incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones, en el plazo indicado en los términos de referencia, será penalizado con S/. 50.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del Ingeniero Mecánico	Informe del Ingeniero y/o técnico Mecánico.
--	--	---

### 13. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 16. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Tec. Mec. ROY REYES MEDINA  
UNIDAD ZONAL X JUNIN - PASCO  
PROVIAS NACIONAL

